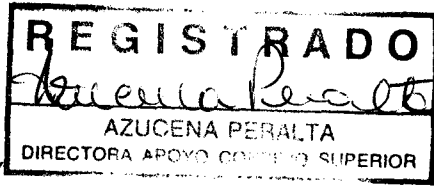




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 321/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Carlos Eduardo SACCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 321/2010 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

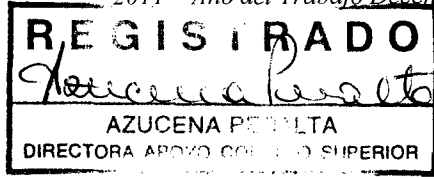
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 321/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Electrónica, sin tener aprobada su correlativa Técnicas Digitales II, y la aprobación sin



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



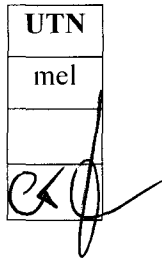
tener aprobadas Medidas Electrónicas I, al alumno Carlos Eduardo SACCO, Legajo N° 4449, de la carrera Ingeniería Electrónica.

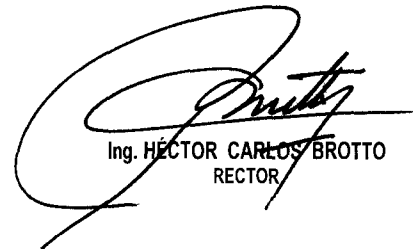
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Computadoras Digitales, conjuntamente con su correlativa Sistemas de Control, y sin tener aprobada su correlativa Máquinas Eléctricas.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Control, sin tener aprobada previamente su correlativa Máquinas Eléctricas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 972/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior